PRÓRROGA No. 05 A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 5284-2018 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y UCIPHARMA S.A.

Entre los suscritos **VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.772.851 de Turbaco (Bolívar), nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 161 del 05 de Abril de 2017 y posesionada el 07 de abril de 2017, obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, persona jurídica identificada con **NIT 900.959.048-4,** y creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, quien en adelante, se denominará el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, **ESTEBAN LIZARAZO LIZARAZO,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.257.955, en su calidad de Representante Legal de la firma **UCIPHARMA S.A.**, identificada con **NIT 830.070.192-6,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **Prórroga**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 15 de agosto de 2018, el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, celebraron el Contrato **No. 5284-2018,** cuyo objeto consiste en el "***SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD".*** **2)** Que el valor inicial fue la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES PESOS ($298.000.000) M/Cte., incluido IVA. 3)** Que el plazo de ejecución del mismo se pactó por el término de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual, plazo que se causó a partir del **23 de Agosto de 2018** hasta el **22 de Noviembre de 2018. 4)** Que el 01 de noviembre de 2018, se suscribió **MODIFICACIÓN No.1** en el sentido de incluir los ítems allí relacionados. **5)** Que el 21 de Noviembre de 2018, se suscribió **ADICIÓN No.1,** por valor de suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/Cte.** y **PRÓRROGA No.1,** por el término de **CINCUENTA Y CUATRO (54) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **23 de Noviembre de 2018** hasta el **15 de Enero de 2019. 6)** Que el 21 de diciembre de 2018, se suscribió **ADICIÓN No.2** por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/Cte. 7)** Que el 15 de Enero de 2019 se suscribió **ADICION No.3** por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE** y **PRÓRROGA No.2** por el término de **CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **16 de Enero de 2019** hasta el **15 de Marzo de 2019. 8)** Que el 13 de marzo de 2019, se suscribió **PRÓRROGA No.3** por el término de **TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **16 de Marzo de 2019** hasta el **15 de Abril de 2019. 9)** Que el 05 de Abril de 2019, se suscribió **PRÓRROGA No. 4,** por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **16 de Abril de 2019** hasta el **30 de Abril de 2019. 10)** Que mediante comunicación recibida el 09 de Abril de 2019, el Profesional Universitario, en calidad de Supervisor del contrato, con visto bueno del Director Administrativo, solicita prorrogar el plazo de ejecución por el término de **TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIO**, con base en la siguiente justificación: ***"LOS INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE CONTRATO SON REQUERIDOS PARA SOPORTAR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBRED SUROCCIDENTE, ADEMÁS CUENTA CON UN SALDO POR EJECUTAR QUE SERÁ SOLICITADO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019".*** **11)** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, es una entidad que se rige por el derecho privado de conformidad con el artículo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993, ley 80 de 1993 y mediante Acuerdo No. 37 de 2017, por el cual se expidió el Estatuto de Contratación y Resolución 754 de 2017 Manual de Contratación, el cual establece que los contratos de apoyo a la gestión que suscriba la entidad podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia fiscal, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado, no obstante las adiciones no superaran el mes de enero del siguiente año y los contratos de bienes y servicios podrán adicionarse hasta tres veces su valor inicial siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. Teniendo en cuenta

PRÓRROGA No. 05 A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 5284-2018 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y UCIPHARMA S.A.

que para la vigencia 2018 la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE comenzó a implementar la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II para realizar sus contrataciones, la entidad requiere comenzar con el trámite de adición de los contratos suscritos, pero una vez revisada la plataforma, se evidenció que ésta plataforma no permite adicionar más del 50% del valor del contrato inicial. En atención a lo expuesto y a la normatividad que regula a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., y a la necesidad de dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad al igual que la urgencia de la prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión asistencial y administrativa para dar respuesta a la comunidad del distrito, la entidad cuenta con las facultades legales de realizar la modificación a los contratos exceptuando el objeto contractual por lo cual se cargara a la plataforma la presente prórroga a través de modificación como único medio jurídico para dar continuidad a la contratación. **12)** Que la solicitud es viable jurídicamente. Conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN, CLÁUSULA PRIMERA:** PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No. 5284-2018, por el término de **TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del **01 de Mayo de 2019** hasta el **31 de Mayo de 2019**. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA.** El Contratista se compromete a modificar la Garantía Única de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio y al tiempo prorrogado. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación del contratista. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente prórroga se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del **CONTRATO No. 5284-2018**, conservarán su vigencia. Dado en Bogotá, D.C., a los **Once (11) del mes de Abril de 2019.**

El presente Acto Administrativo se perfecciona con firma electrónica.

VERIFICADO
ADM-V
CARTERA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101278085	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	04	2019	10	08	2018	00:00	10	10	2019	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UCIPHARMA S. A.	NIT: 830.070.192-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TV 23 NRO. 93 - 23	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6461046

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	NIT: 900.959.048-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 9 NRO. 39 - 46	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7764038

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 5284 DE 2018, CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES PARA DESARROLLAR SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/08/2018	10/10/2019	$106,800,000.00	$106,800,000.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	10/08/2018	10/10/2019	$106,800,000.00	$106,800,000.00

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON LA PRORROGA No. 05 DE FECHA 11/04/2019 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS A LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******39,793.00	$ *******7,000.00	$ *******8,890.00	$ **********55,684.00	$ ******213,600,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CORREDORES DE SEGUROS CENTROSEGUROS	4071	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101278085

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101278085	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	04	2019	10	08	2018	00:00	10	10	2019	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
UCIPHARMA S. A.		NIT: 830.070.192-6	
DIRECCIÓN: TV 23 NRO. 93 - 23	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6461046

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.		NIT: 900.959.048-4	
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 39 - 46	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7764038

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101278085

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101124880	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	04	2019	10	08	2018	00:00	10	09	2019	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **UCIPHARMA S. A.** — IDENTIFICACIÓN **NIT: 830.070.192-6**

DIRECCIÓN: TV 23 NRO. 93 - 23 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 6461046

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.** — IDENTIFICACIÓN **NIT: 900.959.048-4**

DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 39 - 46 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO 7764038

BENEFICIARIO: 900959048 - SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. — ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 5284 DE 2018, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD.

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV**	10/08/2018	10/09/2019	$213,600,000.00	$213,600,000.00

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON LA PRORROGA No. 05 DE FECHA 11/04/2019 SE AMPLIA LA VIGENCIA A LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******51,205.00	$ **********0.00	$ *******9,729.00	$ ***********60,934.00	$ ******213,600,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
CORREDORES DE SEGUROS CENTROSEGUROS	4071	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101124880

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101124880	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	04	2019	10	08	2018	00:00	10	09	2019	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
UCIPHARMA S. A.		NIT: 830.070.192-6	
DIRECCIÓN: TV 23 NRO. 93 - 23	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6461046

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.		NIT: 900.959.048-4	
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 39 - 46	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7764038

BENEFICIARIO: 900959048 - SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101124880

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA